

elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Undécima.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y el Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva a oposición una vacante existente en la tercera categoría del Secretariado de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificados por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General acuerda adjudicar al turno de oposición restringida la vacante económica producida en la tercera categoría del Secretariado de la Administración de Justicia Rama de Juzgados, por promoción a la segunda de don Alberto Merino Cañas, reservando para ella la primera Secretaría que quede vacante de la categoría correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso entre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso entre los aspirantes a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que figuran con los números 9 y 10 en la propuesta aprobada por Orden de 9 de abril de 1960, para la provisión de las plazas vacantes a Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales de Murcia y Badajoz.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas a cubrir.

Los aspirantes que dentro del plazo fijado no hayan solicitado destino con arreglo a la norma anterior, serán nombrados para cualquiera de las vacantes que no hayan sido provistas entre los que concurren al concurso.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Segunda categoría:

Toledo.—Jubilación de don Francisco Verdier Verdier.

Tercera categoría:

Vagos y Maleantes de Barcelona.—Traslación de don Manuel Santillana Ruiz.

Montilla.—Traslación de don José Onorato Ariza.

Aranda de Duero.—Traslación de don Juan B. Poncela Pontes.

Cervera (Lérida).—Traslación de don Juan Alegre Villarroya.

Cuarta categoría:

Santa María de Nieva.—Traslación de don Guillermo Pérez Herrero.

Motilla del Palancar.—Traslación de don Gonzalo García Servet.

Quinta categoría:

Ayora.—Excedencia voluntaria de don Antonio Márquez Bolufer.

Atienza.—Traslación de don Emilio Lardiez González.

Belchite.—Traslación de don Santiago Ortega García.

Estepona.—Traslación de don Antonio Bascañana Corona.

Villadiego.—Traslación de don Carmelo Madrigal García.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidos por Magistrados. Los designados para la vacante a que aspiraban no podrán concursar de nuevo hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958, del Ministerio de la Gobernación, dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el de orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de marzo de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro carpintero dependiente de Trabajos Penitenciarios de «Otros servicios de Prisiones».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 330 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956, y con el fin de proceder a la provisión de una plaza vacante de Maestro carpintero dependiente de Trabajos Penitenciarios, se hace preciso anunciar el oportuno concurso para proveerla, al mismo tiempo que se dictan las normas por las que habrá que registrarse.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso libre para proveer una plaza de Maestro carpintero dependiente de Trabajos Penitenciarios de «Otros servicios de Prisiones», con destino inicial en los talleres de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía), cuya plaza se encuentra dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más una gratificación igual a dicho sueldo, otra de 5.040 pesetas y demás emolumentos legales.

Con independencia de los haberes establecidos, el que resultare nombrado tendrá, además, las gratificaciones que en cada caso acuerde el Consejo Rector de Trabajos Penitenciarios.

2.º Para tomar parte en el expresado concurso se requiere ser español; haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo señalado para la presentación de instancias; no padecer enfermedad física o in-

fectocontagiosa; carecer de antecedentes penales; observar buena conducta pública y privada; no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Los funcionarios de los Cuerpos de Prisiones y «Otros servicios de Prisiones» no están sujetos al requisito de la edad.

3.º Los concursantes podrán aportar todos aquellos méritos y circunstancias que con respecto a su actuación profesional estimen convenientes.

4.º Los que deseen tomar parte en el concurso bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a la Dirección General de Prisiones, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, haciendo constar en la instancia expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Resolución, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de concursantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado»; seguidamente se nombrará el Tribunal por esta Dirección General de Prisiones, haciéndose pública su composición en el citado «Boletín Oficial del Estado».

6.º El Tribunal someterá a los admitidos a las pruebas necesarias para acreditar su competencia.

7.º Una vez examinados todos los expedientes de los concursantes y sufridas por éstos las oportunas pruebas de aptitud, el Tribunal resolverá el concurso y elevará a la Dirección General de Prisiones propuesta de nombramiento a favor del concursante que a su juicio reúna mayores méritos y haya demostrado mejores aptitudes para el desempeño del cargo, pudiendo declarar asimismo desierto el concurso.

8.º El concursante designado para ocupar la plaza aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y si en el plazo antes indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulados todos los acuerdos. En este caso se faculta al Tribunal para formular propuesta adicional a favor de quien siguiera en méritos y aptitud al primeramente elegido o para declarar desierto el concurso.

9.º Si el designado fuere funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. El nombramiento tendrá carácter provisional durante el período de un año, pudiendo la Administración prescindir de los servicios del nombrado en el transcurso de dicho período y darle de baja, sin derecho a reclamación alguna por parte del interesado. Pasado el año, el nombramiento tendrá carácter de definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión por concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registro	Audiencia
Valencia (Oriente)	Valencia.
Madrid número 5	Madrid.
Pamplona	Pamplona.
Zaragoza II	Zaragoza.
Castellón de la Plana	Valencia.
Vergara	Pamplona.
Santander	Burgos.
San Lorenzo del Escorial	Madrid.
Aguilar de la Frontera	Sevilla.
Arenys de Mar	Barcelona.
Játiva	Valencia.
Jaén	Granada.
Guernica	Burgos.
Almunia de Doña Godina (La)	Zaragoza.
Montblanch	Barcelona.
Villamartin de Valdeorras	Coruña.
Villafranca del Bierzo	Valladolid.
Ginzo de Limia	Coruña.
Castro-Urdiales	Burgos.
Ayora	Valencia.
Montalbán	Zaragoza.
Gérgal	Granada.
Herrera del Duque	Cáceres.
Puebla de Sanabria	Valladolid.
Villar del Arzobispo	Valencia.
Cabuérniga	Burgos.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1961.—El Director general, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

1. Madrid (por defunción de don Diego Hidalgo Durán).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

2. Barcelona (por jubilación forzosa de don Joaquín Piñol Agulló).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

3. Guadalajara (por traslación de don Valeriano de Castro Santos).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Valencia (por jubilación forzosa de don Maximiliano Hernández Pérez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la Carrera

5. Hellín (por traslación de don Antonio Marín Monroy).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.